



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01299-00

Demandante: LEIDA PATRICIA VILLAREAL PEREZ

Demandado: ELKIN CÁCERES URIBA Y O OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 24.000	
TOTAL.	\$	274.000

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb05113482e854438007780f1542821769b3ea23380a94cd88fc262ea5c3581**
Documento generado en 25/08/2021 01:15:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00752-00

Demandante: JOEL ANDRES GELVEZ RONDON
Demandado: RICARDO ANDRES OVIEDO QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	450.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 40.000	
TOTAL.	\$	490.000

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec64baa6d73663654043fb6676fe83390f35b4682344ccefbd533ef15b4aa9a1**
Documento generado en 25/08/2021 01:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00053-00

Demandante: CONDOMINIO PRADOS DEL ESTE PH
Demandado: ALVARO GARCÍA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	280.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 17.000	
TOTAL.	\$	297.000

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c04d09513e4b941e2a5d8d04cc90529baa0a945c2c11de77eb2d2f5892269af**
Documento generado en 25/08/2021 01:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00148-00**

Demandante: MISAEL RODRIGUEZ TELLEZ

Demandado: SHIRLEY ALEJANDRA MARTINEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	160.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 30.500	

TOTAL.	\$	190.500
--------	----	---------

SON: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e2c812a0ea7f69d7fc8f1f84dc831a41332506232fa31359b7381814166454**
Documento generado en 25/08/2021 01:15:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Restitució. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00212-00

Demandante: ELCIDA MARIA PEÑA SANTAMARIA
Demandado: WILMER EDUARDO PEREZ GOMEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	16.000
VALOR PÓLIZA	\$	52.955
TOTAL.	\$	318.955

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5348158a300ad9762c6c2b77bfc8c683cf5e64634a1d14b03d3a8736fcc065**
Documento generado en 25/08/2021 01:15:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00193-00

Demandante: HIGINIO CAMACHO
Demandado: NELSON EDUARDO GALAVIS ANGEL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	240.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$ 5.500	
TOTAL.	\$	245.500

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dba0000f40248c34365b752c4dd124b821099c77f20a0d31a8d8f693447ee9f**
Documento generado en 25/08/2021 04:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>